



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº **387** -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, **31** OCT. 2017



VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30723 EXALTACION DE LA SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN". CODIGO SNIP Nº 345587, elaborado por el CONSORCIO "PICOY", remitido por su representante Legal, Sra. Daicy Perez Carbajal, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30723 EXALTACION DE LA SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN". CODIGO SNIP Nº 345587;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 345587;

Que, con fecha 24 de Mayo del 2017, el Comité de Selección público el consentimiento de la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2017-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30723 EXALTACION DE LA SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN", bajo el Sistema de contratación a SUMA ALZADA;

G. R. I.	
REG. Nº	2362599
EXP. Nº	1615411



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Contrato de Proceso N° 156-2017-GRJ/ORAF, de fecha 01 de Junio del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Junin y el CONSORCIO "PICOY", se establece el objeto, monto contractual, del pago, plazo de ejecución de la prestación, responsabilidad por vicios ocultos, penalidades, responsabilidad de las partes y otros del servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 005-2017-CP/RL, con fecha de recepción, 28 de junio del 2017, la Representante Legal del CONSORCIO "PICOY", Sra. Daicy Perez Carbajal, remite al Gobernador Regional Junin, Mag. Ángel Unchupaico Canchumani, el Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 538-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de julio del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención, al Evaluador Externo de Proyecto, Arquitecto: Leyton Ruiz Cunyas Caisahuana, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI/SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30723 EXALTACION DE LA SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN"**. CODIGO SNIP N° 345587, elaborado por CONSORCIO "PICOY", el mismo que cuenta con la APROBACION correspondiente, según Carta N° 002-2017-LRCC e Informe N° 001-2017-LRCC, de fecha 21 de julio del 2017, emitido por el Evaluador: Arquitecto: Leyton Ruiz Cunyas Caisahuana, con Registro CAP N° 17915, donde mencionando lo siguiente:

1.	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.....	CONFORME
2.	MEMORIA DESCRIPTIVA.....	CONFORME
3.	MEMORIA DE CALCULO DE DISEÑOS.....	CONFORME
4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	CONFORME
5.	PLANILLA DE METRADOS.....	CONFORME
6.	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.....	CONFORME
7.	DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN.....	CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

8.	DESAGREGADO DE FLETE TERRESTRE.....	CONFORME
9.	PRESUPUESTO DE OBRA.....	CONFORME
10.	DESAGREGADO DE PRESUPUESTO.....	CONFORME
11.	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.....	CONFORME
12.	RELACIÓN DE INSUMOS.....	CONFORME
13.	FORMULA POLINÓMICA.....	CONFORME
14.	COTIZACIONES.....	CONFORME
15.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	CONFORME
16.	CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA.....	CONFORME
17.	CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.....	CONFORME
18.	PANEL FOTOGRÁFICO.....	CONFORME
19.	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.....	CONFORME
20.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	CONFORME
21.	ANÁLISIS DE RIESGO.....	CONFORME
22.	ESTUDIO TOPOGRÁFICO.....	CONFORME
23.	PLANOS.....	CONFORME



Así mismo indica que, se procedió a evaluar cada uno de los documentos, existiendo coherencia entre la información de planos, metrados, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico.

Así mismo se ha verificado la consistencia del expediente técnico con el perfil viable;

CONCLUYENDO:

Luego de la evaluación respectiva se concluye que el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30723 EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" está APROBADO, por lo que se recomienda hacer el registro de variación y consistencia correspondiente ante la Unidad Formuladora y luego continuar con el acto resolutorio de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N° 0352-2017-GRJ-GRI-SGE-UF/jata, de fecha 31 de octubre del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Adatao, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia al REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30723 EXALTACION DE LA SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN". CODIGO SNIP N° 345587, donde informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 004-2017-GRJ/GRI/SGE-UF/jata, DECLARA APROBADO Y



Gerencia Regional de Infraestructura

CONSISTENTE, la misma que ha demostrado ser pertinente con los lineamientos sectoriales del Gobierno Regional de Junín, además de estar acorde con el D.L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. (Invierte. Pe), recomendando continuar con la siguiente etapa del ciclo del proyecto, es decir la Fase de Ejecución, el cual deberá ejecutarse sobre la base del presente informe de consistencia), así mismo indica que **SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 2,680,392.46, el mismo que representa un 18.86% más respecto al PIP declarado Viable;



Que, con Reporte N° 2049-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de octubre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), **EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, con Reporte N° 2053-2017-GRI/SGE, de fecha 31 de Octubre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30723 EXALTACION DE LA SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN”**. CODIGO SNIP N° 345587 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30723 EXALTACION DE LA SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN”**. CODIGO SNIP N° 345587, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de junio del 2017;



Gerencia Regional de Infraestructura

- COSTO DE OBRA	:	S/.	2,517,069.67
- SUPERVISIÓN	:	S/.	100,682.79
TOTAL PRESUPUESTO:			2,617,752.46

Son: Dos Millones Seiscientos Diez y siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 46/100 Nuevos Soles.



ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **CONSORCIO "PICOY"** y el **Evaluador: Arquitecto: Leyton Ruiz Cunyas Caisahuana, con Registro CAP N° 17915**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MR. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 NOV 2017



Abog. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL